

Ayudas a la rehabilitación de viviendas de la Junta de Andalucía

Solicitudes hasta el 1 de agosto



**AYUNTAMIENTO
EL GRANADO**

Subvenciones a la rehabilitación de viviendas

El Ayuntamiento de El Granado actúa como entidad colaboradora, es decir, que tramita las subvenciones a las personas del municipio que estén interesadas.

El plazo de solicitudes finaliza el 1 de agosto.

Toda la información sobre la convocatoria viene recogida en la Orden de 17 de Junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

**Abierto plazo de solicitud
desde el 2 de julio
hasta el 1 de agosto de 2019,
inclusive**

Rehabilitación de viviendas



<p://www.elgranado.es/export/sites/elgranado/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Cartel-rehabilitacion.jpg>

La Consejería ha publicado la Orden de 17 de Junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019 (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/124/4>).

Estas subvenciones tienen por objeto fomentar la rehabilitación de viviendas con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de 14 de enero de 2019. (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/12/4>)

El Ayuntamiento de El Granado actúa como entidad colaboradora, gestionando las solicitudes de las personas interesadas del municipio.

Personas beneficiarias

Podrán solicitar estas subvenciones las personas **propietarias o arrendatarias** cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta. Los **ingresos** de la unidad de convivencia (https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/unidaddeconvivencia_reh) residentes tendrá que ser **inferiores a 5,50 veces el IPREM** (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/pagi>). Asimismo, no podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores.

Requisitos de la vivienda

Para solicitar esta subvención, la vivienda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser **domicilio habitual y permanente** de los propietarios o arrendatarios.
- **No** pueden estar **calificados** urbanísticamente **como fuera de ordenación**.
- Debe tener una **superficie útil no inferior a 36 m²**.
- Tiene que estar **finalizada antes de 1996**, salvo excepciones.
- Tiene que presentar unas **condiciones de seguridad estructural y constructiva** que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- **No** tener la consideración de **infravivienda**.
- Disponer de **informe técnico** que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.
 - Modelo de informe técnico (http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/2019_05_23_informetecnico_viviendas.pdf) (se ofrece este modelo con el contenido mínimo que debe comprender).

Toda la información en el siguiente enlace

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/unidaddeconvivencia_reh
(<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/pagi>)